RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2023, de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 271/2023, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2023062237)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento ordinario 271/2023, promovido por D.ª Marta Hernández Benítez Donoso, contra la Resolución del Secretario General de Población y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura de 15 de marzo de 2023, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por D.ª Marta Hernández Benítez Donoso, frente a la Resolución de 13 de julio de 2022, del Secretario General de Población y Desarrollo Rural, por la que aprueba el Acuerdo de la concentración parcelaria de las "Arenas o Dehesa de Guareña" en el término municipal de Guareña (DOE núm. 140, 21 de julio de 2022).

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse en ese tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera de plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando con el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 5 de junio de 2023.

El Secretario General de Población y Desarrollo Rural, MANUEL MEJÍAS TAPIA